"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: SERVICIOS DE UN ARQUITECTO/A ASESOR/A

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato de servicios consiste en la contratación del asesoramiento al Ayuntamiento de Zumarraga en materia de arquitectura y urbanismo.

II.- FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ARQUITECTO/A ASESOR/A MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ZUMARRAGA

Disponer del servicio de asesoramiento técnico de un Arquitecto en cualquier ámbito de interés municipal, resolviendo por cualquier medio eficaz las dudas que surjan en estas materias, y comprenderá necesariamente las siguientes prestaciones:

Será responsable de llevar a cabo las siguientes labores:

– Informar o dictaminar sobre aquellos asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre licencias y de todo tipo de expedientes urbanísticos definidos por la vigente Ley del Suelo y Urbanismo.
– Inspeccionar las obras realizadas en la demarcación municipal al objeto de comprobar si se ajustan a los términos y condiciones de las licencias que fueron concedidas.
– Atender las consultas técnicas en sus aspectos urbanísticos y arquitectónicos en lo que concierne a este Municipio.
– También comprenderá su servicio la redacción de los trabajos arquitectónicos y de naturaleza urbanística que, conforme a los expedientes tipificados en la referida Ley del Suelo, acuerde el Ayuntamiento su realización.
– Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de gestión promovidos por particulares (instrumentos de equidistribución, bases de actuación de juntas de compensación, delimitación de polígonos, cambios de sistemas de actuación, cesiones de suelo, convenios urbanísticos….).
– Informar los proyectos de urbanización promovidos por los particulares.
– Facilitar a las personas interesadas información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.
– Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa particular, incluido los criterios de ordenación y las obras que habrán de realizarse con cargo a los promotores.
– Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.
– Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

– Informar solicitudes de licencias de obras (mayores y menores), licencias de actividades, licencias de primera ocupación, licencias de parcelación o de segregación y licencias de cambio de uso.
– Informar solicitudes de licencias de obras o instalaciones en la vía o espacio público.
– Informe sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.
– Informe sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.
– Informes de declaración de ruina.
– Informes periciales en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.
– Informes sobre vados, reservas, autorizaciones de ocupación de vía pública, concesiones, etc.
– Asistencia y emisión de informes a las mesas de contratación de obras públicas dentro del horario de prestación del servicio.
– Acompañar y asesorar a la Alcaldía y a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a los distintos organismos públicos.
- Responsabilizarse de las obras municipales cuyo control le sea requerido por el Ayuntamiento.
- Otras tareas que, en consonancia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos
y las que por ley le vengan impuestas.

Además de las prestaciones anteriormente relacionadas, también están comprendidas dentro del servicio objeto de contratación las siguientes:

- Informar presencialmente a los órganos municipales, Comisión de Territorio, Consejo de Planeamiento, Foros, reuniones… dentro del horario de prestación del servicio.
- Informar presencialmente (en las oficinas del Ayuntamiento) al público, dentro de los horarios marcados.

El/La adjudicatario/a desarrollará/prestará los servicios comprendidos en el contrato, con carácter general, en el/los local/es del/ de los que disponga al efecto.

III.- TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como tiempo de prestación del servicio 3 días de dedicación a la semana. Lunes y viernes en jornada de mañana y miércoles en jornada de tarde (de las 7:30 a las 14:00 los lunes y viernes; de las 16:00 a las 19:30, los miércoles).

El servicio abarcará 11 meses/ año, el mes de agosto no estará incluido.

IV.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato no podrá exceder de 39.075 € anuales. (IVA incluido). En el

precio se entenderán comprendidos todos los gastos, tasas e impuestos que se ocasionen como consecuencia del contrato.

V.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ARQUITECTO/A ASESOR/A

Con independencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el/la técnico/a propuesto para la contratación de dichos servicios deberá reunir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título universitario de arquitecto superior, lo cual se acreditará mediante la presentación del correspondiente título, o bien del resguardo de haberse abonado los derechos para su expedición.

VI.- PLAZO DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración de 4 años, con una prórroga de 1 año.

Diligencia.- Este pliego de prescripciones técnicas particulares fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2024 y consta de 3 páginas.

La Secretario,

“

Elektronikoki sinatutako agiria
ZUMARRAGAKO UDALA
Documento firmado electrónicamente
Firmado por: LUCIA OCARIZ BADIOLA
Fecha : 27/11/2024- 08:53:26